

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Miraflores, 21 de Mayo de 2025

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 797-2025-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y el Informe N° 150-2025-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de marzo de 2023 se suscribió el Contrato N° 013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS - ÍTEM N° 01", derivado del Concurso Público N° 003-2022-PNADP, por la suma de S/ 1`032,496.42 (Un millón treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 42/100 Soles); con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, el 13 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato Complementario al Contrato N° 013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS - ÍTEM N° 01", derivado del Concurso Público N° 003-2022-PNADP, por la suma de S/ 98,945.96 (Noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 96/100 Soles); con un plazo de ejecución de setenta y ocho (78) días calendario;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 37-2025-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 07 de mayo de 2025, se aprueba la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Complementario al Contrato N° 013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS – ÍTEM N° 01", por el importe de S/ 6.09 (Seis con 09/100 Soles), equivalente al 0.001% aproximadamente del monto del contrato, a partir de las 12 horas del 07 de mayo del 2025 hasta las 12 horas del 31 de mayo de 2025;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes,

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 3

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YLFYKD



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que regula las contrataciones complementarias, establece en su numeral 174.1, que: “Dentro de los tres (03) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un monto máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación”.

Que, mediante Opinión N° 228-2019-DTN del 18 de diciembre de 2019, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que en el supuesto en que una entidad hubiese determinado la necesidad de aprobar prestaciones adicionales durante la ejecución de un contrato complementario, deberá cuidar –entre otros aspectos – que: i) los adicionales sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato y no excedan el 25% del monto de la contratación complementaria; y ii) el monto del contrato complementario –incluidos sus adicionales– no exceda el 30% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 797-2025-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 21 de mayo de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; sobre la base de lo señalado en el Informe N° 150-2025-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG, del Especialista en Control Patrimonial y Seguros, se sustenta la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato Complementario al Contrato N° 013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 003-2022-PNADP para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS – ÍTEM N° 01”, por el monto de S/ 3.20 (Tres con 20/100 soles), equivalente al 0.001% aproximadamente del monto del contrato complementario, el cual inicia a partir de las 12 horas del 21 de mayo de 2025 hasta las 12 horas del 31 de mayo de 2025. Asimismo, se precisa que la prestación adicional no excede el 25% del monto del contrato complementario, siendo que el monto contrato complementario (incluida la prestación adicional) no excede el 30% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 1104-2025-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1108; a fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato Complementario al Contrato N° 013-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10-2025-MIDIS/PNADP-DE del 06 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2025 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la ejecución de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, norma aplicable al presente caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato Complementario al Contrato N° 013-2023-

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 3

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YLFYTKD



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 3.20 (Tres con 20/100 soles), equivalente al 0.001% aproximadamente del monto del contrato complementario, el cual no excede el 25% del monto del contrato complementario ni el 30% del monto del contrato original, el cual inicia a partir de las 12 horas del 21 de mayo de 2025 hasta las 12 horas del 31 de mayo de 2025;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE, y N° 10-2025-MIDIS/PNADP-DE, normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato Complementario al Contrato N° 013- 2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 003-2022-PNADP para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS COBERTURAS DEL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES E INTERESES DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS – ÍTEM N° 01”, por el monto de S/ 3.20 (Tres con 20/100 soles), equivalente al 0.001% aproximadamente del monto del contrato complementario, el cual no excede el 25% del monto del contrato complementario ni el 30% del monto del contrato original, el cual inicia a partir de las 12 horas del 21 de mayo de 2025 hasta las 12 horas del 31 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YLFYKID



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>